



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 151-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 14 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 027-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE 2024 de fecha 06 de marzo de 2024, Informe N° 203-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de marzo de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 10-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de marzo de 2024, Carta N° 029-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE 2024 de fecha 13 de marzo de 2024, Informe N° 180-2024-UNADQTC-PCO-DGA-URRH de fecha 14 de marzo de 2024, Informe N° 0241-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 14 de marzo de 2024, Memorandum N° 368-2024-UNADQTC/PCO de fecha 14 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el documento normativo denominado «Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadora de las Universidades Públicas en proceso de constitución», aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU en el literal j) del numeral 6.1.4



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo. (...)";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: *"La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley"*;

Que, la Décima Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados estable que, los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente; asimismo, señala que el contrato es a plazo determinado;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 142-2023-CCO-UNADQTC de fecha 20 de diciembre de 2023 se aprueba la Carga Académica para el Semestre Académico 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, estableciéndose que las plazas de los docentes contratados que se encuentran vacantes desarrollaran el dictado de clases en un total de 40 horas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 036-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico (modelo) para el semestre 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado de la siguiente manera: Dominga Mariela Bravo Salas - Presidente; Marco Antonio Sáenz Peralta - Integrante; y Francisco Javier García Flores - Secretario Técnico;

Que, con la Resolución Presidencial N° 066-2024-UNADQTC/PCO de fecha 02 de febrero de 2024 se aprueban las Bases y Cronograma del Concurso Publico para Contrata Docente para el Semestre 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el numeral 3.9 Plazas Vacantes establece: *"Si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas, por no haber logrado el/la postulante el puntaje mínimo aprobatorio, la Comisión Evaluadora adjudicará la plaza vacante al docente que obtuvo el mayor puntaje en el proceso, considerando su especialidad"*;

Que, mediante el Informe N° 203-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico eleva la Carta N° 027-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE 2024 a través de la cual, la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico (modelo) para el semestre 2024-I remite el informe final del concurso de contrata docente 2024-I, concluyendo que se ha cumplido con lo establecido en las bases publicadas en el portal institucional de la UNADQTC, recomendando derivar a quien corresponda formalizar los



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



contratos de los ganadores y accesitarios del proceso de selección para contrata docente, en cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma de las Bases;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 10-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de marzo de 2024, emite los siguientes pronunciamientos: ACUERDO POR UNANIMIDAD; APROBAR los resultados finales del Concurso de Contrata Docente 2024-I, para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la Carta N° 027-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE 2024; ACUERDO POR UNANIMIDAD; APROBAR la contrata del personal docente contratado para el semestre académico 2024-I, autorizando la emisión del acto resolutorio una vez que la Unidad de Recursos Humanos remita las actas de adjudicación del concurso público de contrata docente N° 001-2024-UNADQTC;

Que, con el Informe N° 0241-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 14 de marzo de 2024 el Director General de Administración eleva el informe N° 180-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 14 de marzo de 2024 mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que se llevó a cabo el acto de adjudicación en las instalaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la UNADQTC, dejándose constancia de dicho acto a través de las siguientes actas: i) Acta de adjudicación de los docentes ganadores y ii) Acta de Adjudicación de los docentes accesitarios, solicitado la emisión de acto resolutorio correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los resultados finales del Concurso de Contrata Docente 2024-I, para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la Carta N° 027-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la contrata a partir del 14 de marzo al 31 de julio de 2024 del personal docente contratado para el semestre 2024-I, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE	VIGENCIA	CONDICION
1	HUAMAN CCOMPI GABRIEL	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
2	LOPEZ TRUJILLO CAROL	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



3	HUAMAN ORTEGA WILFREDO	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
4	QUISPECURO NINA EDWIN JESUS	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
5	HUAMAN QUELLON FERNI	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
6	QUILCA TURPO JOSE JACINTO	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
7	MAMANI FLORES GUIDO	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
8	CUEVAS MAMANI ENRIQUE	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
9	MAMANI PAREDES RONAL ARNALDO	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
10	ITO CAMPOS JOSMELL ROMAIN	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
11	MONTEAGUDO SUCNO NICOLAY	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
12	CANLLA PACHECO FREDY	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
13	ESCOBAR CHAUCA GABRIELA FABIOLA	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
14	PANOCCA MERMA CLAUDIO ZENOBIO	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
15	MAMANI MACHACA BERTHA	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
16	CUENTAS MORALES DAMARIS ALEJANDRA SANDRA	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
17	GONZALES BELLOTA SOLEDAD	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
18	CALDERON CABALLERO ANGELICA	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
19	ALVAREZ LOPEZ MARIA EUGENIA	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
20	ZAMALLOA JARA ROSA ANTONIA	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
21	DIAZ VERA TERESA DE JESUS	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
22	CHURATA CONDORI YENY ROXANA	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
23	ESQUIVEL COLLANTES SUSAN VELUT	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
24	CCOPA ALEGRE JENNEFER PAOLA	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
25	ACURIO GUEVARA ROCIO DEL CARMEN	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
26	OCHOA HERRERA CESAR AUGUSTO	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



27	ARANIBAR PILARES BRANDI ELOY	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
28	RODRIGUEZ CRUZ MARCELA YANET	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
29	GIL BEDOYA VICTOR ERNESTO	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
30	CARREÑO ZARATE JOSE LUIS	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
31	DE LOS RIOS FIGUEROA GUIDO	CALCA	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
32	CHAMPI ARRIOLA RICHARD ROGER	CALCA	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
33	LEON QUISPE GERARDO	CALCA	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
34	PACCHA MIRANO ELIAS	CALCA	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
35	CHAVEZ GUZMAN FRANCY WILDER	CHECACUPE	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
36	MOLLOCONDO ESPINOZA PEDRO LEON	CHECACUPE	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
37	LLALLA MERMA ANDRES	CHECACUPE	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la adjudicación de los docentes accesorios a partir del 14 de marzo al 31 de julio de 2024 del personal docente contratado para el semestre 2024-I, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE	VIGENCIA	CONDICION
1	HUAYHUACA HERMOZA MARUJA	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
2	PALMA ESCALANTE LUIS GILBERT	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
3	FLORES SAAVEDRA CHRISTIAN MAUD	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
4	HUALLPAMAYTA ARAGON DANIEL	CUSCO	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
5	VALLE CANDIA SERAPIO	CHECACUPE	14/03/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la remuneración mensual es de S/ 2,774.80 (dos mil setecientos setenta y cuatro soles con 80/100 soles), el mismo que incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable, conforme a lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases y Cronograma del Concurso Público para Contrata Docente para el Semestre 2024-I.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Recursos Humanos, interesados y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Milagros Gamarra Santos
Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL



John Augusto Lasteros Holgado
Mg. JOHN AUGUSTO LASTEROS HOLGADO
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA.VPI.DGA.OPP/CCD.Arch/2024.